



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES



HORA
ANEXO
RECIBE

12:41 hrs.

Cd. Victoria, Tamaulipas., 26 de Octubre de 2022.



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

El Suscrito **Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sesenta y Cinco Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaria de Educación Publica de Tamaulipas**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

En México la segunda causa de mortalidad en los grupos de edad que van de 10 a 19 años y de 20 a 29 años son los accidentes automovilísticos en esta estadística se encuentran contabilizadas las víctimas, ciclistas, motociclistas, por atropellamiento y ocupantes de vehículos. Las muchas víctimas de traumatismos por accidentes de tránsito constituyen ya un problema de salud, no solo nacional, sino también internacional. Cabe destacar que a pesar de que el problema es mayor en los grupos de edad arriba señalados, los accidentes de tránsito son se encuentran dentro de las 10 primeras causas de mortalidad sin importar la edad.

Los ciudadanos debemos tener consciencia de que aprender a manejar no solo implica por ejemplo, prender el coche y ponerlo en movimiento, implica conocer a profundidad las reglas de tránsito. Por sorprendente que parezca, a pesar de que muchos mexicanos circulan diariamente, no se conocen cosas tan simples como por ejemplo la prioridad en la utilización del espacio vial de acuerdo a la siguiente jerarquía:

1. Peatones, en especial personas con discapacidad y movilidad limitada;
2. Ciclistas;
3. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;
4. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;
5. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y
6. Usuarios de transporte particular automotor y motociclistas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



Con el retorno a clases presenciales después de la pandemia del covid-19, han surgió un caos vial en las principales ciudades de Tamaulipas ya que muchas escuelas se han estado instalado a través de los años en áreas de alta densidad de tráfico y muchas no cumplen con requerimientos como área de estacionamiento, área de ascenso y descenso de alumnos etc.

Hoy en día los ciudadanos se han preguntado qué planes se contempla acciones para apoyar en el tráfico debido a que se prevé un aumento de vehículos en las calles, se detectarán puntos de congestiónamiento y se buscará dar solución para evitar complicaciones viales.

Ahora bien, la educación vial se define como una serie de medidas y recomendaciones que todo individuo debe conocer al momento de transitar por la vía pública. La educación vial es una parte importante dentro de lo que es la formación ciudadana, ya que fomenta la cultura de respeto hacia la vida propia y la de las demás personas.

Tiene como finalidad guiar a los individuos, mediante los reglamentos y señales de tránsito, para que así disminuyan los accidentes y se pueda disfrutar de los espacios públicos con mayor seguridad. Fomentar el respeto por las señales de tránsito, ejerciendo un compromiso ciudadano frente a la educación vial. Saber utilizar de manera correcta las vías y tener un comportamiento apropiado como conductor, pasajero o peatón.

En este sentido, la presente acción legislativa considera que es necesario que ante el retorno de clases presenciales, se realicen a la brevedad campañas de información y difusión sobre las reglas y estrategias viales en los planteles educativos, con la finalidad de concientizar lo más pronto posible a la población objetivo sobre los alcances de respetar el marco normativo.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO. - Esta Sesenta y Cinco Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Educación Pública de Tamaulipas para que en el ámbito de sus atribuciones implemente programas de fomento y concientización sobre la educación vial en las instituciones de todos los niveles educativos, ya sean de carácter público o privadas, así como sean extensivas a las familias de los educandos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ
DIPUTADO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SESENTA Y CINCO LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS